

AUDIENCIA, CONTROL Y REVISIÓN DE REGLAS DE CONDUCTA: En la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, el 9 de marzo de 2026, siendo las 09.25 horas y en el marco del expediente RO-00449-P-2024 () - C.G.M.S.A.2.B.(., comparece por ante el Sr. Juez de Ejecución Penal, Dr. Fernando Romera y por ante mí, Paola Oyarzabal, Secretaria autorizante, la Sra. Fiscal Adjunta de Ejecución Penal Subrogante, la Dra. Susana Carrasco, el Defensora/ Defensor HORACIO TRALCAL y su asistido G.M.C.D.3. .

Se deja constancia que la presente audiencia es registrada en soporte digital y los fundamentos en extenso de lo resuelto quedarán en dicho soporte, sólo registrándose pequeñas anotaciones de los alegatos de las partes y sólo a continuación la parte resolutive, a los efectos de las comunicaciones y notificaciones pertinentes.

Abierto el acto la Sra Fiscal expreso lo siguiente, que en el seguimiento observa el informe nota 190/26 IAPL en cuanto a que ha cumplido varias entrevistas, tiene cubierto el primer año, 10/2024 /12/2024, 01/2025 y 10/2025, sólo una vez fue a la sede, desde la última entrevista en el domicilio en Octubre del 2025, se han presentado en el domicilio, llamados telefónicos, y nada, el señor tiene presentaciones trimestrales ante ese organimo. En el acuerdo de juicio abreviado, una de las reglas es estar a derecho y presentarse cada vez que se lo requiere, en Enero de este año ya informaron, para 09/2026 debería tener ocho presentaciones y tiene cuatro solamente. Respecto al curso de masculinidades, ya lo cumplió, la única regla de hacer que tiene es la de las presentaciones. Requiere que se lo intime a cumplir con el seguimiento, no puede ser que personal de IAPL deba ir a la casa y , cuando se fijó no se lo ve por allí informó que no ha estado en el domicilio, que aclare en qué domicilio vive actualmente. Lee parte pertinente del informe de IAPL 14/10/2024 Citación en domicilio, 13/12/2024 Citación en domicilio, 09/01/2025 Entrevista en sede, 07/08/2025 Entrevista domiciliaria, 01/10/2025 Entrevista domiciliaria, 29/12/2025 Se intentó contactarlo por intermedio de comunicaciones telefónicas, llamadas y mensaje a fin de coordinar entrevista. Sin respuesta, 19/01/2026 10:05 hs se presentan en el domicilio, no se encontraban moradores en la vivienda, se dejó constancia de visita para que se contacte, 22/01/2026, mantiene comunicación con su madre, quien manifestó que el supervisado se encuentra acostado, que está bien de salud y que le dio aviso para que responda los mensajes. Sin respuesta, 23/01/2026, reiteran llamado telefónico, mensaje de texto. Sin respuestas.

El Sr. Defensor manifestó que respecto a lo que menciona la fiscal, no ha habido

mala voluntad, cumple con las pautas, y por todas las presentaciones realizadas es evidente. Respecto a lo que pasó después de Octubre, no cumplió porque ha tenido problemas económicos y el único medio que tenía para comunicarse era el teléfono y no tenía dinero para cargarlo, incluso ha ido a la terminal para tener internet, se le ha solicitado que tenga comunicación regular con IAPL, se conversó ofrecer el contacto de la mamá para poder mantenerse comunicado. 2., es el teléfono de la mamá, R.H..

El condenado dijo que no se ha podido comunicar porque no tenía dinero, que ahora consiguió un trabajo, está cosechando, ahora puede comunicarse con IAPL, vive en P.A.N.9. de la ciudad de Villa Regina, vive solo atrás, adelante sus papás y al lado su hermana.

La fiscal recuerda que una sola vez fue a IAPL, la oficial Lidia Salas concurre a la casa todas las otras veces y desde ese organismo intentaron comunicarse con él por distintos medios.

En función de ello, el Sr. Juez de Ejecución Penal, Dr. Fernando Romera, atento que quedan seis meses para el cumplimiento de plazo, las presentaciones que restan serán bimestrales, ha realizado el curso, mantiene el domicilio y a cumplido en lo posible con IAPL, pero deberá ponerse al día de acá a Septiembre con las presentaciones, mantenga la prohibición de acercamiento, por todo ello, RESUELVE:

I. INTIMAR G.M.C. a cumplir con las pautas de conducta impuestas en la sentencia condenatoria bajo apercibimiento de revocarle la condicionalidad de la pena art 27 bis CP)

II. MODIFICAR la regla de conducta b), estableciendo que G.M.C. deberá presentarse de forma BIMESTRAL ante el INSTITUTO DE ASISTENCIA A PRESOS Y LIBERADOS (IAPL) de la ciudad de General Roca, cito en la calle Av. Roca 1357, teléfono 2984-882626, y e-mail iaploroca@seguridad.rionegro.gov.ar. Es decir, debe presentarse ante este organismo en Marzo, Mayo y en Julio nuevamente, a los fines de dar cumplimiento con lo ordenado.

No siendo para más, se dá por finalizado el acto, quedando todos notificados de lo resuelto. Registrar, notificar y comunicar.

Dr. Fernando Romera
Juez de Ejecución Penal

Paola Oyarzabal

Secretaria

Se notificó digitalmente al IAPL de esta ciudad . -